

BAREMACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DE 1 PUESTO DE TRABAJO INDEFINIDO PARA LA SEDE EN LAS PALMAS VINCULADO AL PROYECTO OA23/114 “FENOTIPO Y GENOTIPO DE LA DIABETES TIPO 2 DE INICIO TEMPRANO EN CANARIAS: EL ROL DE LA OBESIDAD” CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE APOYO A TIEMPO COMPLETO (37,50 H/SEMANA) CON TITULACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO (FPII) O TÍTULO EQUIVALENTE A EFECTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, UN MÍNIMO DE B2 EN INGLÉS, CON FORMACIÓN ACREDITADA EN CAPACITACIÓN EN FUNCIONES A, B y C CORRESPONDIENTE A LA OFERTA LPA 20/2025.

Los miembros del Comité de Selección nombrado por la Fundación y compuesto por Dña. Cathaysa García Quintana (Vicepresidenta), D. Carlos Santana Ahumada (Vocal 1), Dña. Desirée Artiles Delgado (Vocal 2), Dña. Ana María Wägner Fahlin (Vocal 3) y actuando como secretario con voz y sin voto, D. Blas Domingo Ruano González, siendo las 09:00 horas del día 20/06/2025 acuerdan por unanimidad:

1. Que una vez revisada la solicitud y documentación anexa que cumple con los requisitos obligatorios y aplicando la baremación correspondiente incluida como anexo en las bases de la convocatoria, queda de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	
***1992**	Rodrigo González, Laura	5,29	PUNTOS

2. Que dicha puntuación responde al siguiente desglose:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TÍTULOS OFICIALES	OTROS TITULOS OFICIALES	CURSOS	IDIOMAS	CONOC. INFORM.	CONOC. ESPEC.	ACT. INVESTIG.	EXP. LAB.	TOTAL	
***1992**	Rodrigo González, Laura	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,17	1,12	5,29	PUNTOS

3. Que, para la adecuada aplicación de los baremos establecidos en las bases se han utilizado los siguientes criterios:

a. Idiomas:

Se ha valorado en base a los certificados de nivel o titulaciones de idiomas aportados por el/la candidato/a.

b. Conocimientos informáticos:

El nivel de conocimiento en esta materia se valora en el apartado específico de “aplicaciones informáticas” y por la puntuación definida, no en el apartado general de “cursos de formación”, para evitar que el mismo mérito se valore en dos apartados distintos.

c. Actividad investigadora:

La puntuación se calcula en base a los meses de participación en actividad investigadora, o por los trabajos y publicaciones científicas valorando exclusivamente aquellos los cuales conste justificación aportada.

d. Experiencia laboral:

Se ha valorado la relacionada con la categoría de acceso a la convocatoria y con referencia a la vida laboral/certificados de empresas aportados como genérica de su especialidad y específica. Igualmente se ha valorado la actividad investigadora no sujeta a la relación laboral, siempre que no se superponga en su duración a la indicada para la actividad laboral para el mismo proyecto de investigación.

4. Tal y como se establecen las bases de la convocatoria contra esta resolución provisional se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:25 horas.